NUEVA OLA
Revista Académica y Política · ISSN 3125-3407

A CONTRACORRIENTE · COLUMNA DE OPINIÓN N.º 4

La universidad pública como consenso: una nueva marcha por el cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario

Por Martín Sáenz Briasco
24 de octubre de 2026



Imagen ilustrativa de la Marcha Federal Universitaria del 2 de octubre de 2024 en Buenos Aires; no corresponde a la movilización del 15 de octubre de 2026. Foto: Ucriesidelplata. Licencia CC BY-SA 4.0.

El jueves 15 de octubre se llevó a cabo la quinta Marcha Federal Universitaria, que convocó a estudiantes, docentes, no docentes y rectores frente al Congreso bajo la consigna “Educación, soberanía y democracia”. La movilización reclamó que el Gobierno nacional de Javier Milei cumpla la Ley 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente. La norma dispone la actualización bimestral, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del INDEC, de determinados gastos de funcionamiento universitario durante 2025. También establece la recomposición de los salarios docentes y no docentes y de las becas estudiantiles, además de convocatorias periódicas a paritarias.

La Cámara de Diputados aprobó el proyecto el 7 de agosto de 2025 y el Senado lo sancionó el 21 de agosto. Sin embargo, el 10 de septiembre de ese año, mediante el Decreto 647/2025, el Ejecutivo lo vetó en su totalidad. El Poder Legislativo rechazó el veto y ratificó la ley con la mayoría especial de dos tercios que establece la Constitución Nacional: primero en la Cámara de Diputados, el 17 de septiembre, y luego en el Senado, el 2 de octubre. Con esta última ratificación, el proyecto se convirtió en ley. El Ejecutivo la promulgó mediante el Decreto 759/2025, publicado el 21 de octubre, pero condicionó su aplicación a que se determinaran las fuentes de financiamiento y se incorporaran las partidas correspondientes al presupuesto.

Ante esa situación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), junto con universidades y docentes, presentó una acción de amparo colectivo. En diciembre de 2025, un juez federal dictó una medida cautelar que ordenó actualizar los salarios docentes y no docentes y las becas estudiantiles. La Cámara confirmó esa medida y, en junio de 2026, la Corte Suprema rechazó el recurso del Estado, por lo que la cautelar quedó firme. Esa decisión no declaró inconstitucional el accionar del Ejecutivo. El 6 de octubre de 2026, en una sentencia de primera instancia, el juez federal Martín Cormick declaró inconstitucional el Decreto 759/2025 y ordenó aplicar la ley. El Gobierno apeló esa sentencia.

A pesar de esas decisiones, la ley todavía no se aplica de manera integral. En junio de este año se acordó un incremento del 20 % para los gastos de funcionamiento, que significó un alivio temporal. Sin embargo, los recursos siguen por detrás de la inflación. Según un informe del Centro de Investigación de Economía Nacional (CIEN), el crédito presupuestario vigente para 2026 se ubica un 25,3 % por debajo del gasto devengado en 2023, en términos reales y de acuerdo con la metodología del informe.

El Ejecutivo no ha aplicado integralmente una ley aprobada y ratificada por ambas cámaras de acuerdo con lo establecido en la Constitución Nacional. Esta situación supone una burla al Estado de derecho, rompe el sistema de contrapesos que nos rige y debilita la autoridad del Poder Legislativo. Además, el incumplimiento de las decisiones judiciales puede erosionar la confianza en las instituciones y poner la voluntad del Ejecutivo por encima de lo dispuesto por el Poder Judicial.

La marcha del pasado 15 de octubre no fue la primera y pareciera que no va a ser la última, ante la situación de las universidades nacionales y la posición sostenida por el Gobierno en defensa del superávit fiscal. Esto lleva a pensar que, si el plan económico depende de que no se aumente el presupuesto universitario, ese planteo merece ser revisado. Durante la campaña, Javier Milei prometió que el ajuste lo iba a pagar “la casta”; lo que no se sabía era que, para el Gobierno, la casta eran los docentes, los no docentes y los estudiantes que día a día van a estudiar para formarse y formar profesionales.

Aun en un contexto de lucha permanente, las universidades públicas se han convertido en un punto de amplio consenso social entre personas de distintas posiciones políticas, en un momento en que el escenario político se vuelve cada vez más polarizado y las ideologías suelen anteponerse a las personas como si fueran una etiqueta. La lucha universitaria moviliza a personas de distintos sectores, sean o no estudiantes, docentes o exalumnos. Lo

que está en juego no es solo el futuro de los ciudadanos, sino también el del país, porque sin educación no hay futuro posible.

Esta situación representa un golpe para la Argentina porque afecta una tradición en la que la educación pública —y, en particular, la universitaria— constituye un pilar fundamental por su rol en el ascenso social y por acercar la posibilidad de formarse profesionalmente a cualquier persona, sin importar de dónde venga. También afecta a las instituciones y al Estado de derecho. El Gobierno sostiene que no hay previsión de fondos para cumplir la ley. Sin embargo, cabe preguntarse: ¿para qué necesitamos las instituciones si el Ejecutivo puede decidir no cumplirla e ignorar al Poder Legislativo y al Poder Judicial, que funcionan como contrapesos para evitar este tipo de situaciones? Esto puede contribuir a una mayor erosión de las instituciones.

Fuentes consultadas

Ley 27.795 · texto oficial

Cámara de Diputados · media sanción, 7 de agosto de 2025

Senado · sanción de la ley, 21 de agosto de 2025

Decreto 759/2025 · promulgación de la ley

Radio UNR · sentencia del 6 de octubre de 2026

El Cronista · apelaciones y situación judicial al 20 de octubre de 2026

CIEN · informe de presupuesto universitario, septiembre de 2026

Leer y compartir la versión web en revistanuevaola.ar